


ANEXO N° 01

OECE - OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Aprobación de Modificaciones al CMN N° 17
Objetivo estratégico	AOI00127500476 - Atención de incidencias de servicios generales que no requieran contratación de algún bien o servicio, máximo en 3 días hábiles de recibida la notificación.
Denominación de la Contratación	Servicio de transporte de bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) desde los centros de atención de servicios de Ayacucho, Cajamarca, Cusco y Puno, con destino a la sede Edificio El Regidor en Lima.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	NO CORRESPONDE
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	NO CORRESPONDE

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Ejecutar el traslado de bienes muebles patrimoniales en desuso (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) ubicados en los Centros de Atención de Servicios (CAS) de Ayacucho, Cajamarca, Cusco y Puno, con destino a la Sede Edificio El Regidor del OECE, ubicado en el distrito de Jesús María, Lima, permitiendo así lograr el cumplimiento de las metas de productividad y eficiencia institucional del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de embalaje, carga, traslado y descarga de bienes muebles patrimoniales en desuso (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) desde los Centros de Atención de Servicios (CAS) de Ayacucho, Cajamarca, Cusco y Puno hacia la Sede

Edificio El Regidor del OECE, en Jesús María, Lima, garantizando su traslado seguro, oportuno y eficiente.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El presente servicio consiste en el transporte (embalaje, carga, traslado y descarga) de los bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) con origen en los Centros de Atención de Servicios (CAS) de Ayacucho, Cajamarca, Cusco y Puno; y con destino a la sede El Regidor del OECE, ubicado en el distrito de Jesús María, Lima; considerando lo siguiente:

PUNTO DE RECOJO (PARTIDA)	PUNTO DE LLEGADA	CANTIDAD Y TIPO DE BIENES A TRASLADAR									TOTAL
		TELEVISOR LED	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	EQUIPO DEILUMINACION DE EMERGENCIA	IMPRESORA LASER	CPU	CAMARA DE VIDEO	PROYECTOR	TECLADO	TELEFONO	
CAS AYACUCHO	SEDE EDIFICIO EL REGIDOR	2	1	5	1	8	1	1	1	1	21
CAS CAJAMARCA	SEDE EDIFICIO EL REGIDOR	2	-	-	-	5	1	-	-	-	8
CAS CUSCO	SEDE EDIFICIO EL REGIDOR	2	-	-	-	8	1	-	1	-	12
CAS PUNO	SEDE EDIFICIO EL REGIDOR	2	-	-	2	5	1	-	4	-	14
TOTAL		8	1	5	3	26	4	1	6	1	55

CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES A SER ENVIADOS DE SDE CENTROS DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO Y PUNO A LA SEDE EL REGIDOR

DENOMINACIÓN DEL BIEN	LARGO (cm)	ALTO (cm)	ANCHO (cm)	PESO (Kg)	CANTIDAD	IMAGEN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL (REFERENCIAL)
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	0.30	0.10	0.27	5.40	26	
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	23.00	1.90	35.90	1.50	1	
CAMARA DE VIDEO	9.10	11.70	27.40	1.00	4	
TELEFONO	4.00	23.40	26.30	1.66	1	

TELEVISOR LED	24.70	77.50	123.50	18.50	8	
	20.80	48.00	73.10	5.90		
	15.00	46.30	74.50	3.80		
	31.80	50.50	73.30	6.00		
IMPRESORA LASER	41.60	32.00	38.00	14.60	3	
SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	21.80	11.00	29.40	2.20	1	
EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	37.20	12.70	12.90	2.20	5	
TECLADO - KEYBOARD	19.50	3.50	44.00	0.90	6	

Imágenes y medidas referenciales/aproximadas, de acuerdo con el tipo y modelo de cada bien.

Nota: Las direcciones de los Centros de Atención de Servicios desde donde se realizará el recojo de los bienes, se encuentran detallados en el anexo N° 1 y el detalle de los bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) en el anexo N° 2, adjuntos al presente.

Actividades a realizarse

- El contratista deberá iniciar el servicio al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- La coordinación para el embalaje y la carga de los bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos), deberá efectuarse con el personal designado para cada Centro de Atención de Servicios, listados en el anexo N° 1 adjunto al presente.
- El contratista deberá revisar la documentación correspondiente, la misma que será entregada por el personal designado en cada Centro de Atención de Servicios (CAS), en coordinación con los encargados de Control Patrimonial del OECE (formato "Orden de salida, reingreso y desplazamiento de bienes muebles patrimoniales"), al momento del recojo de los bienes en cada Centro de Atención de Servicios.
- El contratista deberá entregar los bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) objeto del traslado, a los responsables de Control

Patrimonial del OECE en la sede Edificio El Regidor del OECE, ubicado en el distrito de Jesús María, Lima, dentro del plazo establecido.

- e) El contratista debe embalar adecuadamente los bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos), garantizando su integridad y seguridad durante las etapas de carga, transporte y descarga, desde el punto de origen hasta el punto de destino.
 - f) El personal encargado de la manipulación de los bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) deberá estar capacitado en el manejo de carga delicada, a fin de prevenir impactos, caídas y apilamientos inadecuados durante las operaciones de carga y descarga.
 - d) Para realizar el traslado de los bienes muebles patrimoniales, el proveedor deberá contar con guías de remisión para registrar y sustentar el traslado de los bienes, las mismas que deberán ser suscritas por los responsables de los Centros de Atención de Servicios (CAS) en el punto de recojo de los bienes.
 - e) El proveedor deberá realizar el recojo y entrega de los bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
- g) Información importante a considerar por el contratista:
- El servicio incluye mano de obra.
 - El servicio de estiba y embalaje debe contemplar necesariamente consideraciones para el tipo de bienes a trasladar, utilizando materiales de protección como espuma, plástico de burbujas, Tecnopor y/o similares.
 - Los gastos de transporte y otros elementos indispensables para el normal desarrollo de los trabajos, serán por cuenta del contratista, sin costo alguno para el OECE.
 - El contratista es responsable de la totalidad de los bienes trasladados. Se obliga al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para que el transporte contratado se realice en condiciones óptimas, debiendo garantizar que el personal asignado actúe con prudente diligencia, de tal manera que los bienes transportados arriben a su destino sin deterioro.
 - Además del transporte propiamente dicho, la manipulación, actividades de estiba y desestiba, están comprendidas dentro de los alcances de las obligaciones del contratista.
 - El vehículo o vehículos a utilizar deberán estar en buen estado de conservación, las plataformas deberán contar con toldera de adecuadas dimensiones sin roturas ni agujeros.
 - El contratista será responsable de contratar y mantener vigentes, durante todo el plazo de ejecución del presente servicio, los seguros sobre daños físicos a la carga, pérdida total o parcial, robo o hurto, accidentes del medio de transporte y eventos fortuitos o de fuerza mayor, acreditando ante el OECE la póliza correspondiente.
 - El personal que realiza el servicio de carga, descarga y transporte, deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
 - Los bienes deberán llegar a su destino en las mismas condiciones físicas en las que fueron entregados para el transporte y en buen estado de conservación. Para tal efecto, el contratista será íntegramente responsable por cualquier daño, deterioro o pérdida que estos sufran, debiendo proceder a su reposición o subsanación inmediata, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.
 - La responsabilidad del contratista no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del servicio.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Requisito
Persona natural o jurídica
- Experiencia
El proveedor deberá acreditar experiencia en servicio de transporte de bienes en general por un monto facturado de quince mil soles (S/ 15,000.00), el mismo que deberá ser acreditado con contratos u orden de servicio con su conformidad o facturas canceladas con reporte del banco o cualquier otro documento que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.
- Otros
Contar con personal para el estibaje (mínimo 2).
Dotar de elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, mascarillas, cascos, zapatos) a su personal.
El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal tercero durante los trabajos de estiba, transporte y desestiba, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del contratista.
Todo daño o perjuicio, ocasionado durante la ejecución del servicio, a los bienes, personal del OECE y/o terceros, es de responsabilidad del contratista, debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, o efectuar el reemplazo de los bienes. De ser el caso, el OECE establecerá las acciones legales en concordancia al Código Civil vigente.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

Lugar: Recojo de los bienes de los Centros de Atención de Servicios (CAS) de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, y Puno, en las direcciones según anexo N° 1, para el traslado a la Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", Residencial San Felipe, Jesús María, Lima.

Plazo: Hasta los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, precisando que la entidad remitirá las fechas de recojo en cada lugar mediante correo electrónico.

ENTREGABLES

El contratista a los 5 días calendarios de culminado el servicio deberá entregar un informe con el detalle de la ejecución del servicio, adjuntando, además:

- Guías de remisión suscritas en los puntos de partida por los responsables designados en cada Centro de Atención de Servicios (CAS) y en los puntos de llegada por el/los responsables de Control Patrimonial.
- Los formatos "Orden de salida, reingreso y desplazamiento de bienes muebles patrimoniales", debidamente firmados por los responsables designados en cada Centro de Atención de Servicios (CAS) y en los puntos de llegada por el/los responsables de Control Patrimonial.

- Resumen de los bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos, electrónicos e informáticos) recogidos en cada Centro de Atención de Servicios (CAS) y entregados en la sede El Regidor del OECE, detallando el número de bienes, fechas de recojo, nombres de las personas quien entregó los bienes en el punto de partida y de quien recibió los bienes en el punto de llegada.

El entregable se presentará en la Mesa de Partes presencial del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), ubicado en la Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", piso 1, Residencial San Felipe, Jesús María, Lima o en la mesa de partes digital, (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>).

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y equipo de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento sobre la operatividad de los bienes informáticos y de los bienes eléctricos y/o electrónicos, respectivamente, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 × monto

F × plazo en días

Donde **F = 0.40**.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N.º 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Otras Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
No presentar los bienes debidamente embalados conforme a las características de cada bien.	1% de la UIT vigente por la no presentación.	Según informe del responsable de Control Patrimonial.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma:

El pago se realizará dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable y es gestionado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OECE, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar factura y/o comprobante de pago correspondiente):

- Único pago: 100% del monto contratado.

2. Condiciones:

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de OECE

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el OECE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al OECE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera

lugar

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su POLÍTICA INTEGRADA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD – ISO 9001, GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – ISO/IEC 27001 Y GESTIÓN ANTISOBORNO – ISO 37001 y se encuentra disponible en la sede digital del OECE:

(<https://www.gob.pe/institucion/OECE/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-OECE>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA
ESTRATÉGICA**

FECHA:

ANEXO 1: Direcciones y contactos

N°	Centro de Atención de Servicios (CAS)	Dirección	Nombre del contacto	Teléfono del contacto
1	Ayacucho	Jirón Arequipa N° 264 - 266, Huamanga, Ayacucho.	Mary Isabel Pérez Ramos	990013600
2	Cajamarca	Jirón Sor Manuela Gil N° 464, Cajamarca.	Yadira Slyt Bardales Fernández	920429727
3	Cusco	Av. Oswaldo Baca Mendoza N° 246 G-8 Urbanización Magisterio Primera Etapa.	Louis Israel Miranda Paredes	958191993
4	Puno	Jirón José Manuel Moral N° 215, Puno.	Ángel Arturo Sucari Apaza	987009653

ANEXO 2: Relación detallada de los bienes muebles patrimoniales a trasladar

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INV 2024	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
----	--------------------	-----------------	----------------------	-------	--------	-------	-------

CAS AYACUCHO

1	952214670034	09146	CAMARA DE VIDEO	CISCO	CTS-SX10-K9	FTT193701N8	PLATEADO
2	740805000260	09151	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DYNABOOK	PSY19U-0HG035-OH	33015459E	NEGRO
3	S/CODIGO	09098	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	15	ILEGIBLE	BLANCO
4	S/CODIGO	09133	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	6	ILEGIBLE	BLANCO
5	S/CODIGO	09155	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	10	ILEGIBLE	BLANCO
6	S/CODIGO	09156	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	13	ILEGIBLE	BLANCO
7	S/CODIGO	09130	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9	ILEGIBLE	BLANCO
8	740841000258	09088	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-4200DN	LPN5101210	NEGRO
9	952278340075	09064	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	VIEWSONIC	PA503S	VOR215201233	PLATEADO
10	S/CODIGO	09083	TECLADO - KEYBOARD	RHINOBOX	KM106	RH0623K0087	NEGRO
11	952282870429	09129	TELEFONO	CISCO	CP-9971	FCH1747ARVC	NEGRO
12	952285860029	09145	TELEVISOR LED	LG	55LB7000	408RMTTV2545	PLATEADO
13	952285860035	09012	TELEVISOR LED	LG	32LX330C-SA	506MXDMQR234	NEGRO
14	740899501913	09058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1L94	NEGRO
15	740899501901	09034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1L82	NEGRO
16	740899502571	09042	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294ZT9	NEGRO
17	740899502572	09046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294ZM2	NEGRO
18	740899502574	09044	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294ZR2	NEGRO
19	740899501915	09085	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1L96	NEGRO
20	740899501931	09080	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1M12	NEGRO
21	740899501811	09121	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M920S	MJ0DYD7L	NEGRO

CAS CUSCO

1	952214670026	10562	CAMARA DE VIDEO	CISCO	CTS-SX10-K9	FTT18420128	NEGRO
2	740895002189	10559	TECLADO - KEYBOARD	HP	TPA-P001K	9CP406NZY2	NEGRO
3	952285860006	10401	TELEVISOR LED	LG	32LB550B	405MXL586712	NEGRO

4	952285860027	10561	TELEVISOR LED	LG	55LB7000	408RMCJS7067	PLATEADO
5	740899502214	10449	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294ZDP	NEGRO
6	740899501914	10481	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1L95	NEGRO
7	740899501919	10478	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1M00	NEGRO
8	740899501918	10469	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1L99	NEGRO
9	740899501924	10498	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1M05	NEGRO
10	740899502151	10548	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294Z8P	NEGRO
11	740899501814	10441	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M920S	MJ0BFLX6	NEGRO
12	740899501965	04373	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF-7010	11K1P87	NEGRO

CAS PUNO

1	952214670038	10595	CAMARA DE VIDEO	CISCO	CTS-SX10-K9	FTT191903EE	PLATEADO
2	740841000231	09649	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-4300DN	LQ73900171	NEGRO
3	740841000252	09620	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-4300DN	LQ74200200	NEGRO
4	740895002845	S/CODIGO	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	CN-0F2JV2-L0300-9BQ-0R6D-A03	NEGRO
5	740895002846	S/CODIGO	TECLADO - KEYBOARD	RHINOBOX	KM106	RH0623K0070	NEGRO
6	740895002849	S/CODIGO	TECLADO - KEYBOARD	RHINOBOX	KM106	RH0623K0067	NEGRO
7	740895002850	S/CODIGO	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	8SSD50L80055AVLC0AZONB9	NEGRO
8	952285860017	10596	TELEVISOR LED	LG	55LB7000	408RMSSV2830	BLANCO
9	952285860034	09637	TELEVISOR LED	SAMSUNG	LIN32JH4000AG	03XM3CEG400362Y	NEGRO
10	740899501900	09651	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1L81	NEGRO
11	740899501910	09666	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1L91	NEGRO
12	740899501936	09655	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1M17	NEGRO
13	740899502184	09610	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294ZCS	NEGRO
14	740899501938	09685	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1M19	NEGRO

CAS CAJAMARCA

1	952214670029	09962	CAMARA DE VIDEO	CISCO	CTS-SX10-K9	FTT1842011C	PLATEADO
2	952285860033	13189	TELEVISOR LED	AOC	LE32D3140	GELE3YA003646	NEGRO
3	952285860009	09961	TELEVISOR LED	LG	55LB7000-5F	408RMENP2620	PLATEADO/BLANCO
4	740899502590	09993	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294ZSK	NEGRO
5	740899502589	13111	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294ZMB	NEGRO

6	740899501929	13104	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	RHINOBOX	KEROS SFF 7010	11K1M10	NEGRO
7	740899502567	13131	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294Z9K	NEGRO
8	740899502576	09999	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF600 G9	MXL4294ZSP	NEGRO